



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 031**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Director de Vigilancia Actuarial</b>		<b>Consecutivo 259</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	MB3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 78,148.00 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Supervisión Actuarial		<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Coordinar y revisar las propuestas de notas técnicas de procedimientos para valuación de reservas técnicas de seguros de daños, accidentes y enfermedades, vida que envían las compañías de seguros conforme a lo ordenado en la normatividad.</li><li>2.- Coordinar la revisión de la información relativa a la valuación de reservas de los seguros de daños, accidentes y enfermedades, vida y fianzas que presentan periódicamente las Instituciones de seguros y de fianzas conforme a lo ordenado en la normatividad.</li><li>3.- Supervisar la realización del análisis de índices de tendencias de las reservas técnicas de seguros de daños, vida, accidentes y enfermedades y de fianzas, con el objeto de identificar situaciones que pudieran ser irregulares y adoptar acciones preventivas al respecto.</li><li>4.- Supervisar, vigilar, y coordinar al personal para que se efectúe la correcta revisión del contenido de notas técnicas y documentación contractual de seguros y fianzas.</li><li>5.- Supervisar que el personal que efectúa la revisión de notas técnicas realice ésta función dentro de los plazos establecidos en la regulación.</li><li>6.- Realizar las acciones de suspensión de productos de seguro y notas técnicas de fianzas y aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes, en los casos en que se detecten irregularidades en el contenido.</li><li>7.- Análisis del asunto y la problemática específica.</li><li>8.- Planteamiento de mecanismos de solución.</li></ol>			

	<p><b>9.-</b> Dar respuesta y llevar a cabo las acciones correspondientes para dar respuesta sobre la problemática específica planteada.</p> <p><b>10.-</b> Supervisar que se realice el análisis de la situación de las compañías de seguros en los aspectos técnicos, para identificar cualquier problemática o situación de deterioro.</p> <p><b>11.-</b> Supervisar que se realicen informes técnicos sobre la situación de compañías de seguros, observada en el análisis realizado.</p> <p><b>12.-</b> Proponer y supervisar que se lleven a cabo las acciones correctivas que deberán realizarse en función de las situaciones detectadas en el análisis sobre la situación técnica de las instituciones.</p>	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad:</b>	Lic. en Actuaría. Titulado.
	<b>Experiencia laboral:</b>	Seis años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad Económica</li> <li>• Estadística</li> <li>• Probabilidad</li> <li>• Administración Pública</li> </ul>
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas, Matemáticas Actuariales y Seguros de Personas, Daños y Fianzas.
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office.

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Director de Vigilancia de Reaseguro</b>		<b>Consecutivo 237</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	MB3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 78,148.00 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Supervisión de Reaseguro	<b>Sede</b>	México, D.F.	
<b>Funciones Principales</b>	<p><b>1.-</b> Coordinar la revisión de los esquemas y contratos de reaseguro utilizados por las Instituciones autorizadas para operar, así como verificar su apego a la normatividad aplicable.</p> <p><b>2.-</b> Supervisar la determinación y la revisión de los límites de retención, así como las solicitudes de incremento a la retención en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes.</p> <p><b>3.-</b> Supervisar la revisión de los resultados de las operaciones de reaseguro y reafianzamiento.</p> <p><b>4.-</b> Formular las observaciones derivadas de la supervisión, proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar, y en su caso, proponer el requerimiento de planes de regularización y dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones que con motivo de las visitas de inspección de reaseguro, se formulen.</p> <p><b>5.-</b> Proponer y tramitar las sanciones previstas en las leyes de la materia, por violaciones a dichos ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia.</p> <p><b>6.-</b> Proponer la resolución sobre los planes de regularización y programas de autocorrección e informar de su cumplimiento a la Dirección General.</p>			

	<p>7.- Proponer a la Dirección General las opiniones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación a Reaseguradoras extranjeras, así como el establecimiento de oficinas de representación de Reaseguradoras extranjeras.</p> <p>8.- Supervisar que se integre y actualice el directorio de las Reaseguradoras extranjeras y proponer a la Dirección General cuando proceda tramitar la revocación de Reaseguradoras extranjeras e intermediarios de reaseguro.</p> <p>9.- Proponer a la Dirección General reformas a las Leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables, preparando el Proyecto de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente.</p> <p>10.- Proponer a la Dirección General los trámites correspondientes para ser inscritos en el registro federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p>	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad:</b>	Lic. en Economía ó Lic. en Actuaría ó Lic. Ciencias Políticas y Administración Pública ó Lic. en Contaduría Pública. Titulado.
	<b>Experiencia laboral:</b>	Seis años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad Económica.</li> <li>• Administración Pública.</li> <li>• Economía General.</li> <li>• Contabilidad Económica.</li> <li>• Economía Sectorial.</li> </ul>
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas, Finanzas y Reaseguro.
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office.

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p><b>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</b></p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>2ª. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará <b>Título y Cédula Profesional</b>);</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>• Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>• Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera en activo.</li> <li>• Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia.</li> <li>• No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.</li> <li>• No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</li> </ul> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>3ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del <b>25 de febrero al 11 de marzo de 2009</b> a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>
<b>Etapas del concurso</b>	<p>4ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas".</p> <p>"En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado."</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p>

	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009
	Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 25 de febrero al 11 de marzo de 2009
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 12 al 18 de marzo de 2009
	Revisión de documentos	Hasta el 25 de marzo de 2009
	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 01 de abril de 2009
	Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 08 de abril de 2009
	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 15 de abril de 2009
	Determinación de Candidato	Hasta el 22 de abril de 2009
	<b>Nota:</b> En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
<b>Presentación de Evaluaciones</b>	<p>5ª. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>6ª. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de <b>70</b>.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de <b>60</b>, en una escala de <b>0 a 100</b>.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del periodo de registro de aspirantes.</p>	
<b>Sistema de Puntuación</b>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Director de Área o puestos homólogos: La ponderación será de 40% a las Capacidades Técnicas y 60% a las Capacidades Gerenciales.</li> </ul>	
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>7ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la Dependencia <a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>	
<b>Reserva</b>	<p>8ª. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la <b>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas</b>, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>	

<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>9ª.El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>10ª En atención al Oficio Circular número SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente.</p> <p>La reactivación de folios, por causas imputables al aspirante podrán llevarse a cabo, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio al Comité Técnico de Selección, en Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 09:30 a 13:30 Hrs. Dicho escrito deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación del aspirante de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluación de capacidades;</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p> <p>El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página <a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a> sección Servicio Profesional de Carrera, "Folios Reactivados" o comunicándose al 57 24 75 93.</p>
<b>Principios del Concurso</b>	<p>11ª..El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<p>12ª.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de</li> </ol>

	<p>concluido el concurso.</p> <p>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, Piso 2; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>13ª. En atención al Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/08 de fecha de 28 de febrero de 2008 emitido por el Director General Adjunto de Servicios Legales de Profesionalización, se hacen del conocimiento los criterios normativos para los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso publico y abierto: "Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal"</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>14ª. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.</p>

México, Distrito Federal a los 25 días de febrero de 2009.-  
El Comité Técnico de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.  
**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,  
El Director de Administración de Recursos Humanos  
Lic. René A. Chavarría García  
Firma

## TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR DE VIGILANCIA ACTUARIAL

### I. CONOCIMIENTOS GENERALES.

#### Parte I. Probabilidad y estadística

- Cálculo básico de probabilidades.
- Medidas de tendencia central.
- Medidas de dispersión.
- Análisis de Regresión.

#### Parte II. Matemáticas Financieras

- Interés Simple.
- Interés Compuesto.
- Valor presente y descuento.
- Anualidades.
- Montos.

#### Parte III. Cálculos Actuarial

- Tablas de mortalidad.
- Anualidades.
- Primas.
- Reservas.

#### Parte IV. Reaseguro

- Límites de retención.
- Contratos proporcionales
- Contratos no proporcionales.
- Reaseguro finito

#### Parte V. Legislación de Seguros

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- Reglamento de Seguro de Grupo.
- Reglas y disposiciones de carácter general, referentes a las reservas técnicas.

#### Parte VI. Legislación de Fianzas

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

### II. CONOCIMIENTO DE SEGUROS

- Reservas Técnicas de Seguros

Reserva de Riesgos en Curso.  
Reserva para Obligaciones pendientes de cumplir  
Reserva de Riesgos Catastróficos  
Reservas Técnicas Especiales  
Reserva de Siniestros Ocurridos no Reportados.  
Modelos de suficiencia de reserva de riesgos en curso  
Reserva mínima

- Primas de Seguros

Frecuencia  
Severidad  
Prima Netas  
Primas de Tarifa

### **III. CONOCIMIENTOS DE FIANZAS.**

- Conceptos y Definiciones Generales de Fianzas
- Tipos de Fianzas
- Reservas de fianzas en Vigor y Reserva de contingencia.
- Primas de fianzas
- Elaboración de Notas Técnicas de Fianzas

### **TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO**

#### **NORMATIVIDAD DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO**

- I. Artículos 10, 37, 38 y 62 f. VII de la Ley General de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros
- II. Circulares S-9.2 (diversas).
- III. Artículo 33, 34 y 114 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- IV. Reglas para las operaciones de reafianzamiento .(diversas).
- V. Contratos de Reaseguro Automáticos de Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños: Principales Cláusulas
- VI. Límite Máximo de Retención
- VII. Tipos de Reaseguro
  - VII.1. Reaseguro Proporcional
    - VII.1.1. Cuota Parte: Definición y Ejercicios
    - VII.1.2. Excedentes: Definición y Ejercicios
    - VII.1.3. Open Cover: Definición
    - VII.1.4. Facultativo Obligatorio: Definición
  - VII.2. Reaseguro No Proporcional
    - VII.2.1. XL por riesgo Working Cover :Definición y Ejercicios
    - VII.2.2. XL por evento – Catastrófico: Definición y Ejercicios
    - VII.2.3. XL por periodo - Stop Loss: Definición y Ejercicios
  - VII.3. Facultativo: Definición y Ejercicios
  - VII.4. Retrocesión
- VIII. Esquemas de Cotización de Reaseguro:
  - VIII.1. Cotización por exposición ( Exposure Raiting)

VIII.2. Cotización por experiencia ( Experience Rating: Burning Cost)

### **REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO**

I. Principios Generales de Contabilidad

II. Catálogo de Cuentas y Registro de Operaciones

II.1. Principales Cuentas Contables

II.1.1. Primas

II.1.2. Comisiones

II.1.3. Reservas

II.1.4. Reclamaciones

II.1.5. Refianzamiento

II.1.6. Recuperaciones

III. Análisis e Interpretación de Estados Financieros

IV. Normatividad sobre el margen de solvencia en Fianzas

V. -La transferencia alternativa de Riesgo (ART). Diferentes tipos de Reaseguros Financieros (definiciones y ejemplos) en vida y daños.

VI. -Discusión sobre ventajas y desventajas del ART (punto de vista de la cedente, asegurado y regulador)

VII. -El reaseguro de largo plazo vs reaseguro corto plazo en el negocio de líneas personales.

- Tarificación

- Conceptos del Reaseguro

- Lavado de dinero

- Estados de Resultados y la contabilidad GAAP

VIII. -Mercados de capital, securización, y derivados

IX. -El Reaseguro Tradicional y Financiero en México.

### **REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO INTERNACIONALES.**

I.- IAIS

II.- COMISIÓN EUROPEA

III.- SOLVENCIA II